**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 200 DEL 31 DE MARZO DE 2026**
**CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META E INGENIERIA Y ALIMENTO S.A.S NIT:901.352.779-7**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Contrato No.** | **200** | **Fecha:** | 31 DE MARZO DE 2026 |
| **Entidad contratante:** | MUNICIPIO DE GUAMAL– META | | |
| **Nit:** | 800.098.193-6 | | |
| **Contratista:** | INGENIERIA Y ALIMENTOS SAS | | |
| **Identificación** | NIT: 901.352.779 | | |
| **Representante Legal** | JUAN PABLO TRUJILLO BAENA. | | |
| **Identificación** | CC. 8780626. | | |
| **Objeto:** | IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NICOLAS DE FEDERMAN DEL MUNICIPIO DE GUAMAL – META. | | |
| **Plazo:** | DIEZ (10) MESES | | |

ANGIE LORENA TRASLAVIÑA MOGOLLON mayor de edad, vecina de Guamal, identificada con cédula de ciudadanía N°.1.123.087.241 expedida en Guamal Meta, en su calidad de alcaldesa (E) mediante decreto No.025 de marzo del 2026, facultada para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará, El MUNICIPIO DE GUAMAL con Nit. 800.098.193-6, por una parte; y por la otra, INGENIERIA Y ALIMENTOS SAS NIT:901.352.779, representada legalmente por Juan Pablo Trujillo Baena, identificado con cédula de ciudadanía No.8.780.626, de Soledad, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** conforme a lo dispuesto por la ley, el estudio previo, pliego de condiciones y propuesta, forman parte integrante del presente contrato y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, en Estudio Previo del 06 de febrero del año 2026, la Secretaría Social, Educación, cultura y deporte definió la necesidad, la definición técnica, las condiciones jurídicas y económicas que sirvieron como soporte al presente Contrato, allegando los respectivos anexos. **2).** Que, para la selección del contratista el Municipio adelantó la Licitación Publica No. LP-SSECD-002 DE 2026, el cual mediante Resolución No.116 del 02 de marzo de 2026, se dio apertura al proceso y culminó con la adjudicación del respectivo contrato al contratista anteriormente referido, mediante Resolución No.176 del 30 de marzo de 2026 expedida por la delegada. **3).** Que, el presente Contrato se regirá por las normas que legalmente resulten aplicables, así como por lo establecido en el estudio previo, el pliego de condiciones, y la propuesta del contratista, adendas, los cuales forman parte integral del presente contrato, así como por las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

| | |
|---|---|
| **1) Objeto:** | "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NICOLAS DE FEDERMAN DEL MUNICIPIO DE GUAMAL – META." |
| **2) Plazo:** | DIEZ (10) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. |
| **3) Valor:** | MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS COP ($1.467.036.948,00). |

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 200 DEL 31 DE MARZO DE 2026**
**CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META E INGENIERIA Y ALIMENTO S.A.S NIT:901.352.779-7**

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | # DIAS | V/R UNITARIO | V/R TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑADA | | | | | | |
| 1 | Suministrar complementos alimentarios CAJM en la modalidad en la modalidad racion preparada en sitio para los niños, niñas y adolescentes caracterizados y registrados en el Sistema Integrado de Matriculas (SIMAT) del C.E. Nicolas de Federmán, grado Preescolar | RACION | 55 | 169 | $ 10.038,00 | $ 93.303.210,00 |
| 2 | Suministrar complementos alimentarios CAJM en la modalidad en la modalidad racion preparada en sitio para los niños, niñas y adolescentes caracterizados y registrados en el Sistema Integrado de Matriculas (SIMAT) del C.E. Nicolas de Federmán grados Primero, segundo y tercero | RACION | 195 | 169 | $ 11.316,00 | $ 372.918.780,00 |
| 3 | Suministrar complementos alimentarios CAJM en la modalidad en la modalidad racion preparada en sitio para los niños, niñas y adolescentes caracterizados y registrados en el Sistema Integrado de Matriculas (SIMAT) del C.E. Nicolas de Federmán grados Cuarto y Quinto | RACION | 114 | 169 | $ 12.944,00 | $ 249.379.104,00 |
| 1. COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO | | | | | | |
| 1 | Suministrar complementos alimentarios ALMUERZO en la modalidad ración racion preparada en sitio para los niños, niñas y adolescentes caracterizados y registrados en el Sistema Integrado de Matriculas (SIMAT) del C.E. Nicolas de Federmán, grado Preescolar | RACION | 55 | 169 | $ 10.992,00 | $ 102.170.640,00 |
| 2 | Suministrar complementos alimentarios ALMUERZO en la modalidad en la modalidad racion preparada en sitio para los niños, niñas y adolescentes caracterizados y registrados en el Sistema Integrado de Matriculas (SIMAT) del C.E. Nicolas de Federmán grados Primero, segundo y tercero | RACION | 195 | 169 | $ 11.956,00 | $ 394.009.980,00 |
| 3 | Suministrar complementos alimentarios ALMUERZO en la modalidad en la modalidad racion preparada en sitio para los niños, niñas y adolescentes caracterizados y registrados en el Sistema Integrado de Matriculas (SIMAT) del C.E. Nicolas de Federmán grados Cuarto y Quinto | RACION | 114 | 169 | $ 13.249,00 | $ 255.255.234,00 |
| VALOR TOTAL | | | | | | $ 1.467.036.948,00 |

**GRUPO MÍNIMO DE APOYO MÍNIMO**

| CARGO | CANT |
|---|---|
| **COORDINADOR OPERATIVO O NUTRICIONISTA** | 1 |

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 200 DEL 31 DE MARZO DE 2026**
**CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META E INGENIERIA Y ALIMENTO S.A.S NIT:901.352.779-7**

| | |
|---|---|
| **COORDINADOR DE CAMPO** | 1 |
| **COORDINADOR LOGÍSTICO** | 1 |

**PERSONAL OPERATIVO MÍNIMO**:

| CARGO | CANT |
|---|---|
| Manipuladores de alimentos | **13** |
| Operarios de bodega | **2** |

**BODEGA Y/O INMUEBLE MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL META**

De conformidad con lo señalado en los lineamientos técnicos administrativos para la operación del PAE, expedidos por el Ministerio de Educación Nacional, el operador deberá garantizar las instalaciones locativas ubicada en zona urbana, apta para realizar el almacenaje, alistamiento, embalaje, preparación de entregas y distribución de víveres.

Contar con un área mínima libre para bodegaje de 50 $m^2$ y mínimo 9$m^2$ de área destinada a oficina.

**TRANSPORTE DE ALIMENTOS**

El transporte debe realizarse de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 200 DEL 31 DE MARZO DE 2026**
**CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META E INGENIERIA Y ALIMENTO S.A.S NIT:901.352.779-7**

**DESAGREGADO COSTO RACION COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA– RACION PREPARADA EN SITIO.**

| ACTIVIDAD | DESCRIPCION |
|---|---|
| Insumos Alimentos (promedio costo gramos de alimentos de acuerdo a minuta patrón por grupo etario establecida en Resolución N° 0335 de 2021). | Grupo III. Leche y productos lácteos |
| | Otros alimentos para la preparación de las bebidas como cereales o frutas o chocolate o panela |
| | Grupo III. Leche y productos lácteos<br>Grupo IV. Carnes, Huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas |
| | Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos |
| | Grupo II. Fruta y verduras (Fruta) |
| | Grupo VI. Azucares |
| | Grupo V. Grasas |
| | Agua apta para el Consumo Humano |
| Personal Operativo | Costo Personal manipulador necesario para la elaboración, preparación y entrega de complementos alimentarios en las sedes educativas, Este personal tendrá como base salarial, el salario y sus respectivas prestaciones sociales. |
| | Personal Operativo: Coordinadores Operativos y operarios de bodega, para la Operación, manipulación, embalaje, distribución y cargue de complementos alimentarios, salario con prestaciones legales. |
| Personal Operativo - Dotación | Dotación y Elementos de Protección Personal necesaria para la entrega de complementos alimentarios para el personal manipulador de alimentos establecidos en Resolución N° 0335 de 2021. |
| Transporte | Transporte y entrega por complementos alimentarios en sitio (Establecimientos Educativos Priorizados) |
| Material Publicitario | Estructura de material publicitario por modalidad de atención implementada en cada sede educativa. Los pendones a entregar deben cumplir con las siguientes especificaciones: medidas 0,9 x 1.3 mts impreso en alta calidad sobre banner 13 oz (armado con tubos). Deben ser dos (2) pendones por Establecimiento Educativo. Un pendón debe corresponder a la ficha técnica información del contrato, y el otro pendón al ciclo de menú. |
| Implementación de Planes | Implementación del Plan de Saneamiento Básico de acuerdo a lo establecido en resolución 2674 de 2013. Implementación del plan de capacitación. Implementación del Programa De Manejo De Residuos Sólidos e implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo |
| Dotación de Aseo | Estructura diaria de dotación de Aseo por sede educativa de acuerdo al anexo técnico de calidad e inocuidad de la Resolución 0335 de 2021. |
| Gas | Pipeta/gas domiciliario |
| Otros Gastos de Operación | Bodega de almacenamiento, gastos administrativos, papelería, pólizas, impuestos, entre otros. |

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 200 DEL 31 DE MARZO DE 2026**
**CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META E INGENIERIA Y ALIMENTO S.A.S NIT:901.352.779-7**

| | |
|---|---|
| Imprevisto | Ítems establecidos en la matriz de riesgos, accidentes laborales, tránsito, entre otros, contingencias y demás. |

**DESAGREGADO COSTO RACION COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO – RACION PREPARADA EN SITIO.**

| ACTIVIDAD | DESCRIPCION |
|---|---|
| Insumos Alimentos (promedio costo gramos de alimentos de acuerdo a minuta patrón por grupo etario establecida en Resolución N° 0335 de 2021). | Grupo IV. Carnes, Huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas |
| | Grupo IV. Carnes, Huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas (Leguminosas) |
| | Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos (Cereal) |
| | Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos (Tubérculos, raíces, plátanos o derivados de cereal) |
| | Grupo II. Fruta y verduras (Ensalada o verdura caliente) |
| | Grupo II. Fruta y verduras (Bebida) |
| | Grupo III. Leche y productos lácteos |
| | Grupo VI. Azucares |
| | Grupo V. Grasas |
| | Agua apta para el Consumo Humano |
| Personal Operativo | Costo Personal manipulador necesario para la elaboración, preparación y entrega de complementos alimentarios en las sedes educativas, Este personal tendrá como base salarial, el salario y sus respectivas prestaciones sociales. |
| | Personal Operativo: Coordinadores Operativos y operarios de bodega, para la Operación, manipulación, embalaje, distribución y cargue de complementos alimentarios, salario con prestaciones legales. |
| Personal Operativo - Dotación | Dotación y Elementos de Protección Personal necesaria para la entrega de complementos alimentarios para el personal manipulador de alimentos establecidos en Resolución N° 0335 de 2021. |
| Transporte | Transporte y entrega por complementos alimentarios en sitio (Establecimientos Educativos Priorizados) |
| Material Publicitario | Estructura de material publicitario por modalidad de atención implementada en cada sede educativa. Los pendones a entregar deben cumplir con las siguientes especificaciones: medidas 0,9 x 1.3 mts impreso en alta calidad sobre banner 13 oz (armado con tubos). Deben ser dos (2) pendones por Establecimiento Educativo. Un pendón debe corresponder a la ficha técnica información del contrato, y el otro pendón al ciclo de menú. |
| Implementación de Planes | Implementación del Plan de Saneamiento Básico de acuerdo a lo establecido en resolución 2674 de 2013. Implementación del plan de capacitación. Implementación del Programa De Manejo De Residuos Sólidos e implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo |

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 200 DEL 31 DE MARZO DE 2026**
**CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META E INGENIERIA Y ALIMENTO S.A.S NIT:901.352.779-7**

| | |
|---|---|
| | <table><tr><td>Dotación de Aseo</td><td>Estructura diaria de dotación de Aseo por sede educativa de acuerdo al anexo técnico de calidad e inocuidad de la Resolución 0335 de 2021.</td></tr><tr><td>Gas</td><td>Pipeta/gas domiciliario</td></tr><tr><td>Otros Gastos de Operación</td><td>Bodega de almacenamiento, gastos administrativos, papelería, pólizas, impuestos, entre otros.</td></tr><tr><td>Imprevisto</td><td>Ítems establecidos en la matriz de riesgos, accidentes laborales, tránsito, entre otros, contingencias y demás.</td></tr></table><br>**PLAN DE SANEAMIENTO BASICO**<br><br>Las condiciones de saneamiento para las áreas de almacenamiento y/o ensamble, áreas de almacenamiento temporal de complementos alimentarios, deberan cumplir con la regulación de la Resolución 2674 de 2013 y/o las demás que la modifiquen o sustituyan.<br><br>El operador debera elaborar y disponer de un plan de saneamiento por escrito y que contemple los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas u monitorio de calidad del agua (suministro y abastecimiento), para la bodega central de almacenamiento de alimentos y para los lugares de almacenamiento en cada una de las Sedes Educativas que cuentan con Manipuladoras de alimentos.<br><br>**PLAN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS**<br><br>El Operador deberá realizar capacitación en temas específicos en materia de salud pública, manejo higiénico de alimentos y del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en la modalidad ración industrializada y ración preparada en sitio, la cual; deberá desarrollarse de manera presencial a todo el personal manipulador de alimentos. Para el personal nuevo que ingrese a la Operación del PAE, deberá efectuarse la capacitación como parte del proceso de inducción del personal.<br><br>Las demás especificaciones técnicas consagradas en el estudio previo, pliego de condiciones definitivo y propuesta, documentos que forman parte integrante del presente contrato. |
| **4) Forma de pago** | El municipio cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:<br><br>**A) PAGOS PARCIALES:** Hasta un 90% del valor del contrato de acuerdo con el servicio prestado, según actas parciales suscritas entre el contratista y el interventor, previa presentación de:<br><br>• Reconocimiento y pago.<br>• Informe de interventoría.<br>• Informe del contratista con sus respectivos soportes (registro fotográfico a color) según los servicios prestados en el periodo del informe.<br>• Acreditación de pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar<br>• Factura o documento equivalente.<br>• Acta parcial suscrita entre el interventor del contrato y el contratista.<br>• Entradas a almacén, cuando se requiera.<br><br>**B) PAGO FINAL:** Correspondiente a un mínimo del 10% del valor del contrato de acuerdo con el servicio prestado, se realizará el pago previamente suscripción del acta de liquidación, con la presentación de todos los documentos anteriormente relacionados, incluido el informe final de ejecución. |

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 200 DEL 31 DE MARZO DE 2026**
**CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META E INGENIERIA Y ALIMENTO S.A.S NIT:901.352.779-7**

| | |
|---|---|
| | **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.<br><br>**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez cumplidos en debida forma la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad para el trámite de las cuentas y pago efectivo estas serán canceladas dentro de los 30 días siguientes. En caso negativo se pagará al contratista intereses moratorios a una tasa equivalente al 7% anual.<br><br>**PARÁGRAFO TERCERO:** Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar ser realizaran en el acta de liquidación. El valor del contrato incluye los impuestos de ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago el Municipio practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar. |
| **5) Obligaciones:** | **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.**<br><br>1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.<br>2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.<br>3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.<br>4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.<br>5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.<br>6. Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.<br>7. Aprobar las garantías exigidas<br><br>**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**<br><br>**1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato<br>**2.** Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato<br>Aportar todo el conocimiento y experiencia, para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato, de conformidad por lo requerido por el contratante.<br>**3.** Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales y/o equipos, para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad requerida.<br>**4.** Manejar con debida confidencialidad la información a la que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.<br>**5.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho<br>**6.** Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo<br>**7.** Suscribir todas las actas o documentos que se generen previas a la ejecución y durante el desarrollo del objeto contractual<br>**8.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales<br>**9.** Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato<br>**10.** Asumir todos los costos que se generen de la legalización del contrato<br>**11.** Informar por escrito al Supervisión y a la administración municipal de los posibles inconvenientes cuando estos se presenten.<br>**12.** Cumplir con las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato<br>**13.** Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato |

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 200 DEL 31 DE MARZO DE 2026**
**CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META E INGENIERIA Y ALIMENTO S.A.S NIT:901.352.779-7**

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir oportunamente los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, definidos por la Unidad De Alimentos para Aprender - UApA, en la Resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021.
2. Adelantar la etapa de alistamiento en un plazo no mayor a cinco (05) días, una vez suscrita el acta de inicio del contrato que le permita realizar el reconocimiento de cada una de las sedes educativas (zona rural) donde se presta el servicio, para constatar las condiciones del lugar en el que se prestara el servicio de alimentación escolar y la infraestructura para el almacenamiento y distribución y presentar un informe de la fase de alistamiento realizada.
3. El contratista debe dar cumplimiento al anexo Técnico de Calidad e Inocuidad en el Numeral 5 Orientaciones para la implementación del componente de calidad e Inocuidad. Para lo cual deberá presentar documentación en físico para las Sedes Educativas: Planes de saneamiento, plan de Mantenimiento y Reposición de Equipos, Plan de Capacitación y actualización del personal que laborará como manipuladoras de alimentos, el cual contemple la formación integral de dicho personal en procura de lograr los objetivos del proceso de complemento nutricional, Protocolo de prevención y manejo de ETAS en establecimientos educativos, listado de proveedores con la respectiva Autorización o habilitación sanitaria, cuando aplique (productos cárnicos y avícolas) o registro sanitario, permiso o notificación sanitarios obligatoria, según corresponda para alimentos procesados o industrializados y adjuntar las fichas técnicas de los productos. Control integral de plagas en todas las sedes educativas priorizadas previo al inicio de la ejecución del programa y durante la ejecución deberá implementar control de manera periódica y ser documentada.
4. Suministrar los ciclos de menús cumpliendo con las preparaciones establecidas y las presentaciones establecidas por el municipio.
5. Garantizar la distribución de las materias primas, e insumos de la ración preparada en sitio en las sedes educativas priorizadas con el PAE, para lo cual debe utilizar mínimo un (1) vehículo tipo furgón. La información documental legal; Concepto sanitario vigente emitido por autoridad territorial local, Soat vigente, tarjeta de propiedad de los vehículos a ser empleados. El transporte debe realizarse de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. Para la entrega de las materias primas de la preparación de los CAJM/JM RPS y ARPS, se requerirá que estas se realicen una (01) vez por semana, para un total de cuatro (04) veces al mes. Debe allegar el respectivo formato diligenciado con el Plan de distribución de rutas.
6. Garantizar un (01) vehículo de transporte de alimento durante toda la vigencia del plazo contractual en calidad de remplazo o apoyo con las características exigidas en el presente proceso (obligación No. 4) ante cualquier dificultad.
7. Planear, organizar y ejecutar el suministro diario de los complementos alimentarios, y garantizar que el personal que lleva a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del PAE en las diferentes etapas del proceso, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones. Para lo cual debe presentar para el inicio de labores del personal, los exámenes de laboratorio definidos y la certificación de manipulación de alimentos, anexar evidencias. El contratista debe vincular laboralmente a trece (13) manipuladoras de alimentos para la elaboración de los CAJMPS y APS, en las sedes educativas priorizadas con dedicación de Tiempo Completo (TC). El cargo de manipulador de alimentos, puede ser ocupado indistintamente por cualquier persona sin importar su sexo o género y deben cumplir con los requisitos mínimos exigidos para este personal en los lineamientos del PAE, establecidos en la Resolución N° 00335 de 2021 y sus anexos técnicos y en la normatividad sanitaria vigente Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan y deben cumplir mínimo el siguiente perfil: Ser mayor de 18 años; Según la Resolución 2674 de 2013, el personal manipulador debe contar con una certificación médica en la que conste la aptitud de la persona para la manipulación de alimentos; Tener formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos; El personal manipulador requiere de una estricta limpieza e higiene personal, cumpliendo además con el uso adecuado de la dotación para su trabajo, procurando un frecuente lavado de manos antes de iniciar su labor, cada vez que

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 200 DEL 31 DE MARZO DE 2026**
**CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META E INGENIERIA Y ALIMENTO S.A.S NIT:901.352.779-7**

| | |
|---|---|
| | salga y regrese al área asignada y después de manipular cualquier material u objeto que pudiese representar un riesgo de contaminación para el alimento; Poner en práctica las orientaciones que sean impartidas en las capacitaciones realizadas en el marco de la operación del programa; Certificado de residencia soportado expedido por la Alcaldía Municipal.<br>**8.** Promover y generar la vinculación de padres de familia de los estudiantes beneficiados del PAE como personal manipulador de alimentos, un mínimo del 20% del personal manipulador de acuerdo con las disposiciones de la Ley 2042 de 2020.<br>**9.** Garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de las raciones preparadas en sitio a los estudiantes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar, en las condiciones del contrato, las señaladas por la Unidad De Alimentos para Aprender - UApA y las autoridades en la materia. ***NOTA:*** *Las cantidades proyectadas para raciones preparadas en sitio fueron tenidas en cuenta para efecto de cálculo de estudiantes que se beneficiaran con las raciones de complemento alimentario jornada mañana y almuerzo. A medida que el calendario escolar avanza se empieza a presentar deserción escolar o aumento de estudiantes, por lo tanto, se cancelaran al contratista las raciones suministradas tendiendo como base para el cálculo de los estudiantes, las planillas entregadas por la Directora de Núcleo, el Rector o Director rural de las instituciones educativas oficiales del municipio.*<br>**10.** El contratista debe asegurar la preparación de los CAJMPS y APS antes de iniciar el horario de consumo para los estudiantes. El horario establecido para la entrega del Complemento Alimentario Jornada Mañana – CAJMPS es de 6:00 a. m. a 9:00 a. m. y para el Complemento Alimentario almuerzo es de 11:00 a.m. a 1:00 p.m.; Sin embargo, está sujeta a modificaciones por parte de la supervisión previo acuerdo con la institución educativa Nicolas de Federman del municipio.<br>**11.** Adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, las que tendrán que ser realizadas en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos. Para efectos del presente proceso la Entidad Territorial, deja claridad de que, por bien de producción local, se entiende cualquiera de éstos producidos dentro del Municipio de Guamal o el Departamento del Meta. Presentar el informe mensual de compras locales, adjuntando formato denominado reporte de proveedores en la operación del programa de alimentación escolar, registro general de pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, Cámara y comercio del proveedor, Contrato de proveeduría entre la organización y/o asociación de pequeños productores y el operador PAE, Facturas digitales y/o documentos soportes, donde se especifique el tipo de alimento/bien o servicio, cantidad comprada, frecuencia de la compra y precio, certificado de pago a la asociación pequeño productor de alimentos. Para la liquidación del contrato de operación del PAE tendrá que estar a paz y salvo con todos sus proveedores.<br>**12.** Suministrar dotación a las 13 manipuladoras de alimentos de modalidad ración preparada en sitio. El operador debe dar cumplimiento a la entrega de la dotación al personal que emplee para la operación del programa, anexando evidencias. La dotación consta de: uniforme con bordado o estampado y pantalón, estampado con logo del municipio y la empresa contratista, gorro tela corriente anti fluido sin bordar, tapabocas doble tela anti fluido, zapatos antideslizantes, delantal anti fluido, Se debe entregar la dotación de acuerdo a lo establecido en la ley durante la ejecución del contrato.<br>**13.** Garantizar los implementos de aseo correspondientes en cada sede educativa priorizada de acuerdo con el número de raciones asignadas y la modalidad a implementar. |

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 200 DEL 31 DE MARZO DE 2026**
**CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META E INGENIERIA Y ALIMENTO S.A.S NIT:901.352.779-7**

**2.1 Insumos e implementos de aseo mínimos por Comedor Escolar - Modalidad preparada en el sitio (RPS) y Comida Caliente Transportada (CCT).**

| ELEMENTO | NÚMERO DE SERVICIOS |
|---|---|
| Escoba plástica grande | 1 |
| Trapero de Hilaza, sin goma | 1 |
| Recogedor de basura de plástico | 1 |
| Cepillo largo cerdas duras | 1 unidad mensual |
| Cepillo de mano cerdas duras | 1 unidad mensual |
| Esponja plástica para el lavado de ollas | 2 unidades mensuales |
| Detergente biodegradable para lavado de platos y batería de cocina, desengrasante, con componentes sulfurados, inoloro y biodegradable, en barra, crema polvo o líquido | 2 kilos/Litros mensuales (la cantidad puede variar según las diluciones que se requieran y la necesidad de uso) |
| Esponja abrasiva | 2 unidades mensuales |
| Desinfectante líquido | 2 litros mensuales (la cantidad puede variar según las diluciones que se requieran y la necesidad de desinfección) |
| Jabón para aseo general, inoloro y biodegradable, en polvo o líquido | 2 kilos/Litros (la cantidad puede variar según las diluciones que se requieran y la necesidad de uso) |
| Jabón antibacterial líquido para desinfección de manos, en dispensador y con identificación del producto, inoloro | 300 $cm^3$ mensuales, por cada manipulador de alimentos |
| Bolsas plásticas biodegradables para los residuos orgánicos e inorgánicos. Su tamaño debe corresponder al tamaño de la caneca específica | A necesidad de acuerdo a los volúmenes de residuos generados |
| Kit de canecas para manejo de residuos | 2 canecas por cada comedor escolar. Material: Polietileno de alta densidad. (verificar colores). Debidamente identificadas, entregadas al inicio del contrato |
| Papel higiénico | Mínimo 1 rollo mensual por cada manipulador de alimentos |
| Gas (en caso de no contar con suministro de gas por red) | Pipeta de gas de acuerdo a la capacidad del servicio, la pipeta se debe reponer una vez se termine su contenido |

**Fuente:** Construcción propia UAPA-SACI

**14.** Asegurar la existencia y el pago del suministro del servicio de gas (Pipeta en caso de no contar con suministro de gas por red, con un cilindro de respaldo en cada una de las sedes para garantizar la atención a los titulares de derecho), durante la operación en la ejecución del contrato.
**15.** El contratista deberá garantizar elementos de seguridad industrial en cada comedor (guantes y delantales en plástico, botiquín, extintores portátiles Multipropósito Polvo Químico Seco ABC, señalización, etc.).
**16.** Ubicar un pendón con la ficha técnica de información general del PAE en el formato establecido por la UaPA, en cada una de las sedes priorizadas con el Programa de Alimentación Escolar. Ubicar un pendón con el ciclo de menús y canales de comunicación con operador, interventoría y/o supervisión en cada sede educativa priorizada, en Material de Lona Banner, Tamaño mínimo de 100x70 cm- full color, laminado con tubos arriba y abajo.
**17.** Participar en todos los espacios que se promuevan para el control social al PAE, comités, mesas públicas, audiencias públicas al PAE convocadas por los entes de control; para lo cual tendrá que realizar una presentación en los medios ofimáticos que crea pertinente, con la información de ejecución del contrato, experiencias exitosas y/o dificultades con la respectiva propuesta de mejora.
**18.** Contar con canales de atención al ciudadano para la recepción de solicitudes, peticiones, quejas y reclamos de la operación del PAE y presentar informe a la interventoría sobre las respuestas dadas oportunamente y acorde a la normatividad vigente a los ciudadanos.
**19.** Participar y atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de los Comités de Alimentación Escolar CAE, de la comunidad Educativa, el interventor o el supervisor del contrato.
**20.** Elaborar y entregar el informe mensual de ejecución, entregando lo siguientes soportes de las raciones efectivamente entregadas y soportadas en la ejecución: planillas de los estudiantes atendidos mes a mes en donde se indique el ingreso, retiro, ausencia o traslado de los estudiantes. La planilla tendrá el Vo.Bo. de la Directora de Núcleo o el Rector o Director de las instituciones educativas Nicolas de Federman, del cumplimiento en la prestación del servicio; certificación de pago expedido por el contador o revisor fiscal, Seguridad Social Integral, parafiscales, indemnizaciones y demás documentos de carácter laboral del personal que emplee para la operación del PAE y

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 200 DEL 31 DE MARZO DE 2026**
**CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META E INGENIERIA Y ALIMENTO S.A.S NIT:901.352.779-7**

| | |
|---|---|
| | ejecución del contrato. Teniendo en cuenta los siguientes parámetros: Salarios para manipuladores de alimentos. Para la operación de la modalidad ración preparada en sitio, se requiere el servicio de 13 manipuladores de alimentos, con dedicación de tiempo completo a quienes se debe realizar el pago de un salario mínimo más el auxilio de transporte, las funciones específicas de este personal están establecidas en los lineamientos del PAE. el pago de proveedores; los demás que den soporte al cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales.<br>**21.** Vincular el siguiente personal, como apoyo para garantizar la ejecución idónea del programa de Alimentación Escolar – PAE: Un (1) Coordinador de campo, un (1) Coordinador logístico, un (1) Coordinador Operativo, dos (2) auxiliares de bodega.<br>**22.** Realizar el inventario inicial y final, con el estado y condiciones de los equipos y utensilios con que cuenta cada restaurante escolar, los cuales quedan a cargo y bajo la responsabilidad del contratista mientras dure la ejecución del contrato, mediante acta que debe firmar el operador con la supervisión del contrato.<br>**23.** Garantizar el mantenimiento y reparación de los equipos de los comedores escolares (congeladores, refrigeradores, cuartos fríos, licuadoras, estufas, hornos, etc.) y contar con los registros de cada procedimiento.<br>**24.** Presentar por escrito al interventor y a la Secretaría Social, Educación, Cultura, Recreación y Deporte, el avance de ejecución de forma porcentual, en valor y tiempo dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, requerida para rendir informe a los entes de control.<br>**25.** Acatar y atender en debida forma las instrucciones, requerimientos, reclamos y solicitudes que durante el desarrollo del contrato le imparta la supervisión y/o interventoría y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas en caso de ser necesario, en los plazos establecidos, lo cual será requisito integral para acceder a los pagos del periodo respectivo.<br>**26.** Asistir a los comités de interventoría, reuniones virtuales y/o presenciales ordinarias y/o extraordinarias convocadas y apoyar las actividades y eventos requeridos por la supervisión, que sean relacionadas con el objeto contractual.<br>**27.** Permitir la participación de las instancias de la comunidad en la veeduría y control social de la prestación del servicio en los diferentes establecimientos educativos.<br>**28.** En caso de imprevistos y emergencias reconocidas por la autoridad competente, que no puedan ser atendidas por la modalidad contratada o en las condiciones establecidas en el contrato, el operador transitará a las modalidades que la Unidad de Alimentación Escolar (UApA) expida correspondiente al área y tiempo de la emergencia en el marco de la política educativa para atender esa condición excepcional y deberá presentar su plan de contingencia, según anexo técnico de alimentación saludable y sostenible en el PAE de la Resolución No. 335 de 2021.<br>**29.** Presentar mensualmente la aplicación de la encuesta de satisfacción a mínimo el 5% del total de los sujetos de derecho del PAE.<br>**30.** Acreditar dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del acta de inicio las hojas de vida del equipo de trabajo mínimo solicitado por la entidad en las especificaciones técnicas del proceso. En el evento en que el contratista haya ofertado personal con calidades adicionales, y haya obtenido el puntaje por dicho criterio, no será necesario acreditar lo anterior respecto de dichos profesionales.<br>**31.** Los interesados en participar deberán tener en cuenta, además:<br>a. No se aceptarán productos re empacados. Los empaques de los alimentos deben disponer del rotulado exigido por la ley.<br>b. Solo se aceptan productos originales con registro sanitario de INVIMA<br>c. Los productos deben corresponder a marcas reconocidas en el mercado.<br>d. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y sus anexos.<br>e. Las demás que le demande el cabal cumplimiento del objeto contractual<br><br>El supervisor deberá tener en cuenta en la ejecución los ponderables ofertados en la propuesta. |
| **6) Garantías** | De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, se considera la exigencia al contratista de constituir a favor del Municipio de Guamal - Meta, una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos: |

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 200 DEL 31 DE MARZO DE 2026**
**CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META E INGENIERIA Y ALIMENTO S.A.S NIT:901.352.779-7**

<table>
<tr><td></td><td>
a) Cumplimiento: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más.<br><br>
b) Calidad del Servicio Prestado: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.<br><br>
c) Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: el valor de esta garantía corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y Tres (3) años más.<br><br>
d) Responsabilidad Civil Extracontractual: Su cuantía será equivalente doscientos (200) SMMLV por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.<br><br>
El MUNICIPIO aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que el MUNICIPIO le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.
</td></tr>
<tr><td>7) Apropiación presupuestal apropiación presupuestal</td><td>
Los gastos que se ocasionen con el presente Contrato se pagarán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 203 del 15 de enero de 2026, 033 del 06 de febrero del 2026 SPGR- 726 del 26 de enero de 2026.
<table>
<tr><th>CDP</th><th>COD META</th><th>COD FUENTE</th><th>COD CPC</th><th>COD CCPET</th><th>ACTIVIDAD</th><th>VALOR FUENTE DE FINANCIACIÓN</th></tr>
<tr><td>203</td><td rowspan="3">15</td><td>1.2.4.4.01</td><td rowspan="3">63311</td><td rowspan="3">2.3.2.02.02.006</td><td>Suplemento alimentario para las instituciones educativas rurales.</td><td>$27.632.982,00</td></tr>
<tr><td>033 SPGR 726</td><td>2.3.2.02.02.006-63393-00 AD</td><td>Suplemento alimentario para las instituciones educativas rurales en la modalidad ración preparada en sitio</td><td>$1.439.403.966,00</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="4">VALOR A APROPIAR</td><td>$1.467.036.948,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>8) cesión y subcontratación</td><td>EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y aprobación previa y escrita del MUNICIPIO. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del Contrato, las partes acuerdan que el contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del Municipio para tal efecto.</td></tr>
<tr><td>9) Cláusulas excepcionales:</td><td>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
<tr><td>10) Causales de Terminación:</td><td>a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. c) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo.</td></tr>
</table>

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 200 DEL 31 DE MARZO DE 2026**
**CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META E INGENIERIA Y ALIMENTO S.A.S NIT:901.352.779-7**

| | |
|---|---|
| **11) Causales de suspensión:** | **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b)** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el MUNICIPIO, ni se causen otros perjuicios. **c)** Cuando durante el plazo contractual, sobrevengan circunstancias no imputables al CONTRATISTA que le impidan atender las obligaciones contractuales, las partes podrán suspender la ejecución del Contrato exponiendo de manera detallada las razones que motivaron tal decisión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del Contrato. |
| **12) Multas:** | En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (10%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. |
| **13) Cláusula penal:** | Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado**. PARÁGRAFO**: Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor. |
| **14) Vigencia y Liquidación** | El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución del objeto contractual y cuatro (4) meses más. Dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, se realizará la liquidación del contrato, de conformidad con lo estipulado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. |
| **15) Ausencia de relación laboral** | EL CONTRATISTA goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente Contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con el MUNICIPIO ni entre esta y el personal que el CONTRATISTA pueda vincular para la ejecución del Contrato. |
| **16) Documentos integrantes del contrato:** | Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. |
| **17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:** | El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento la aprobación del contrato por las partes en la Plataforma SECOP II y para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía y la firma del Acta de Inicio. |
| **18) Notificaciones:** | Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO, en la Calle 13 No 7-09 Palacio Municipal – Guamal o al correo electrónico contratacion@guamal-meta.gov.co ii) Al Contratista, en la Carrera 13 32-93 Bogotá D.C. Celular: 3163051271, correo electrónico ingeanfoodmail.com |

**ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTÓNICO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II**

| | |
|---|---|
| **Elaboró**: Shadia Muyir | **Revisó**: Licet Bautista Morales |
| **Cargo:** CPS/2026 | **Cargo:** Secretaria Jurídica y de Contratación Pública |